

V I S T O :

El Expediente Nº 10.228/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el alumno Juan José Aurelio CARRERAS solicita equivalencias entre las asignaturas de las Carreras Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación y de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que a fs. 08 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 42 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Fundamentos de Lógica recomienda el no otorgamiento de equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 113º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Juan José Aurelio CARRERAS (DNI Nº 17.614.817) entre la asignatura Fundamentos de Lógica de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Lógica y Filosofía I del Colegio Militar de la Nación y Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-


CECILIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLOINI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

482